

EC/18/11

CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE "RECUPERACIÓN, LIMPIEZA DE PINTADAS, PROTECCIÓN ANTIGRAFFITI, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LAS FUENTES PÚBLICAS Y DEL MOBILIARIO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, CRITERIO PRECIO.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2012:

"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato del "Servicios de recuperación, limpieza de pintadas, protección antigraffiti, conservación y mantenimiento de fachadas en todo el término municipal así como en las fuentes públicas y del mobiliario urbano del Ayuntamiento de Boadilla del Monte".

Segundo.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
1º) IMESAPI, S.A.	100
2º) ALVAC, S.A.	77,44
3º) GRUPORAGA, S.A.	68,10
4º) KÉRKIDE, S.L.	64,53
5º) PROLISER, S.L.	60,63
6º) HOBOSI, S.L.	49,20
7º) LICUAS, S.A.	16,92

Conforme a las siguientes ofertas:

<u>LICITADORES</u>	Único criterio de valoración: Proposición económica	TOTAL PUNTOS
IMESAPI, S.A.	68.425,00 € + IVA	100
ALVAC, S.A.	72.165,00 € + IVA	77,44
GRUPORAGA, S.A.	73.712,04 € + IVA	68,10
KÉRKIDE, S.L.	74.304,00 € + IVA	64,53
PROLISER, S.L.	74.950,00 € + IVA	60,63
HOBOSI, S.L.	76.845,00 € + IVA	49,20
LICUAS, S.A.	82.195,00 € + IVA	16,92

La oferta presentada por IMESAPI, S.A. resulta la oferta económicamente más ventajosa, al haber obtenido la mejor puntuación conforme a los criterios de adjudicación.

Tercero- Notificar y requerir a IMESAPI, S.A., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP, presente dentro de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y seguridad social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como la acreditación ante el Servicio de Contratación de la constitución de la fianza definitiva por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.421,25 €), en la forma y lugar establecidos en el pliego de cláusulas.

Expuesto en el Perfil del Contratante con fecha 23.01.2012